



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MDM

Mejía, 03 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 357-2023-JWGV-GDD/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe N° 096-2023-MDM/GM-GPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 354-2023-JWGV-GDD/MDM de la Gerencia de Desarrollo Distrital; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Distrital N° 001-2023-GDD/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales;





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, mediante Informe N° 357-2023-JWGV-GDD/MDM, de fecha 03 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Distrital, presenta el Expediente denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20A Y 20, DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2527797, el mismo que debe ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, y cual tiene un costo total de s/. 4'222,825.49 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Veinticinco con 49/100 SOLES), por lo que solicita la resolución de autorización del inicio de la obra antes indicada, dejando prescrito que el monto a ejecutarse es por transferencia del Gobierno Regional de Arequipa, para el presente año el monto de S/. 3,791,791.00 soles, quedando un saldo para el año fiscal 2024 de S/. 270,038.63 soles.



OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20A Y 20, DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2527797. Siendo el presupuesto al siguiente detalle:

Item	Descripción	Monto	Total
	Costo Directo - Bienes	S/. 3'649,792.91	
	Gastos General	S/. 291,983.43	
	Subtotal	S/. 3'941,776.34	
	Costo de elaboración de Expediente Técnico	S/. 88,000.00	
	Supervisión de Obra	S/. 109,103.91	
	Liquidación (0.3 %)	S/. 10,949.38	
	Gestión del Proyecto (2 %)	S/. 72,995.86	
	Total		S/. 4'222,825.49

Que, mediante Informe N° 096-2023-MDM/GM-OPP de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el inicio de obra, para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20A Y 20, DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2527797, con un costo de S/. 4'222,825.49 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Veinticinco con 49/100 SOLES);

Por lo que, estando a los argumentos que anteceden y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, en el inciso 06° del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el INICIO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20A Y 20,



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2527797, la misma que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa a partir del día 04 de agosto del 2023 y con un costo total de S/. 4'222,825.49 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Veinticinco con 49/100 SOLES), siendo que para el año 2023 el monto de S/. 3'791,791.00 soles con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS.



ARTICULO SEGUNDO. - AFECTESE a la Partida Presupuestaria para la ejecución de la obra antes indicada, a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, RUBRO 13, Donaciones y Transferencias, META: 0006 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20A Y 20, DISTRITO DE MEJÍA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTICULO TERCERO. - PONGASE en conocimiento la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Distrital, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás pertinentes de la Municipalidad.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Cosiree Aspiqueza Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL